



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXIII - Nº 140  
CORDOBA, (R.A.), MARTES 20 DE AGOSTO DE 2013

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA

## Reparaciones en el edificio del I.P.E.M. Nº 48 - Presidente Roca

### Resolución Nº 85

Córdoba, 19 de junio de 2013

Expediente Nº 0047-001286/13.-

**VISTO:** este Expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio, propone por Resolución Nº 393/13, se adjudique en forma directa la ejecución de la obra: "REPARACIONES DE CUBIERTA DE TECHOS, CARPINTERÍAS, SOLADOS, VARIOS Y PINTURA EN EL EDIFICIO DEL I.P.E.M. Nº 48 - PRESIDENTE ROCA, UBICADO EN AV. DEODORO ROCA S/Nº - PARQUE SARMIENTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", a la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L., por la suma de \$ 2.090.310,00.

**Y CONSIDERANDO:** Que obra en autos nota del señor Ministro de Educación poniendo en conocimiento sobre el preocupante y grave estado de deterioro en que se encuentran las instalaciones del establecimiento escolar de que se trata, expresando que relevado el inmueble en cuestión, precisa de modo imperioso se atiendan los problemas de filtraciones que poseen los bloques de aulas y que obligan a la urgente refacción de las cubiertas de techos existentes, tanto de las chapas como aquellas sobre losas, resultando además prioritaria la reparación de revoques interiores y aberturas, reponiendo sectores de pisos que están partidos o en mal estado como así también la reparación de veredas perimetrales en pabellones y de las que los vinculan entre sí, atento que dichas estructuras han sufrido un desgaste tal que podrían colapsar y provocar un accidente, con el grave riesgo que ello podría traer aparejado para la integridad física del alumnado y cuerpo docente que allí se desempeña.

Que a tenor de los informes técnicos obrantes en autos y de la situación de urgencia manifiesta, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del Artículo 7º, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que la Dirección General de Arquitectura ha aprobado la documentación técnica compuesta de Memoria Descriptiva,

Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto, obrante en autos.

Que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, surgiendo de la evaluación efectuada por la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Arquitectura, que la propuesta presentada por la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L., por la suma de \$ 2.090.310,00, es la más conveniente, la de menor precio, ajustándose a pliego y reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

Que se incorpora en autos Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley Nº 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 287/13,

### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

**Artículo 1º.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de la obra: "REPARACIONES DE CUBIERTA DE TECHOS, CARPINTERÍAS, SOLADOS, VARIOS Y PINTURA EN EL EDIFICIO DEL I.P.E.M. Nº 48 - PRESIDENTE ROCA, UBICADA EN AV. DEODORO ROCA S/Nº - PARQUE SARMIENTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", a la Empresa PINTURAS CAVAZZON S.R.L., por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 2.090.310,00).

**Artículo 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS

REGISTRO GENERAL  
DE LA PROVINCIA

Delegación Villa María: se dispone  
la desconcentración operativa

### Resolución General Nº 11

Córdoba, 5 de agosto de 2013

**Y VISTO:** La necesidad de establecer los alcances de la ampliación de funciones de la Delegación Villa María de este Registro General de la Provincia, en el marco del proceso de descentralización y desconcentración administrativa del Estado que lleva adelante el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

### Y CONSIDERANDO:

1) Que se entiende pertinente ampliar las funciones que actualmente se desarrollan en la Delegación Villa María del Registro General de la Provincia, bajo el prisma- como desiderátum- de un procesamiento integral de todos los documentos con vocación registral que correspondan a inmuebles situados en los Departamentos Marcos Juárez, Unión, General San Martín y Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba.

2) Que esta mayor amplitud en torno a la extensión de los servicios registrales que se prestarán en la Delegación Villa María de esta repartición implica, desde el punto de vista organizacional e institucional, una verdadera desconcentración operativa del Registro General de la Provincia de Córdoba; ello, trasunta en que la Delegación Villa María funcionará, en cuanto al procesamiento de documentos, como cualquier otra "División" (denominadas en este Registro como "Gestión Integral de Folios" - G.I.F.) de las existentes hoy en el Registro General de la Provincia, sólo que con otra ubicación geográfica.

3) Que la ampliación referida se realizará de manera gradual o en diferentes etapas, conforme lo permita la implementación del proceso de desconcentración operativa establecido, correspondiendo en primer instancia el procesamiento de documentos relacionados con inmuebles ubicados en los Departamentos aludidos precedentemente y registrados bajo la técnica de Folio Real Electrónico (F.R.E.).

4) Que ello redundará en una mayor celeridad para los documentos ingresados a través de la Delegación Villa María, toda vez que se evitará el traslado de los mismos

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 85

DIEZ (\$ 2.090.310,00) según lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000925, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**Artículo 3°.-** FACULTAR al señor Director General de Arquitectura Dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 63

Córdoba, 27 de mayo de 2013

Expediente N° 0045-015784/11/A5.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00647/12, modificada por su similar N° 00191/13, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5 " TRAMO: ALTA GRACIA - VILLA MONTENEGRO - VILLA LA BOLSA - VILLAS CIUDAD DE AMERICA - VILLA LA MERCED - EL CRUCERO - CERRO DE ORO - EL CORCOVADO Y EN RUTA PROVINCIAL N° S-210 - TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL S\_271 - INTI YACO Y EN RUTA PROVINCIAL N° S-273 - TRAMO: INTI YACO - LA CUMBRECITA", suscripta el día 10 de diciembre de 2012, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Jefe Comunal de la Comuna de Villas Ciudad de América, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del pliego particular de condiciones que rige la presente contratación, cuyo artículo 16 establece la fórmula polinómica aplicable y el mecanismo de redeterminación del contrato en el marco de lo estipulado por Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar 1133/10/10.

Que por Decreto N° 2892 de fecha 30 de diciembre de 2011, se dispuso la adjudicación de la presente obra a la Comuna de Villas Ciudad de América, celebrándose el respectivo contrato de obra el día 8 de junio de 2012.

Que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos se ha producido una variación de costos de la obra superior al siete (7 %) entre la fecha que se consigna en el Pliego Particular de Condiciones artículo 16(ii) "...al mes de febrero 2011..." y el mes de la firma del contrato (06/12), estableciéndose la comparación entre las tablas de valores correspondientes al mes de febrero/2012 y el inmediatamente anterior al mes de la redeterminación.

Que según lo especificado en el Pliego Particular de Condiciones no incluye la posibilidad de solicitar el Anticipo Financiero.

Que la Redeterminación de precio genera un Fri (Factor de Redeterminación), con redondeo simétrico a dos decimales, para el mes de junio/12 de 1,44, lo que produce un monto de obra faltante de ejecutar redeterminado de \$ 5.232.469,78, implicando un incremento sobre el precio del contrato de \$ 1.484.282,26, ascendiendo el nuevo precio del Contrato a la suma de \$ 5.232.469,78.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10 y

verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos correspondiente al mes de junio/12.

Por ello, las normas legales citadas, el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 20/13 y proveído de fecha 21 de mayo de 2013,

### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente al mes de junio de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO: ALTA GRACIA - VILLA MONTENEGRO - VILLA LA BOLSA - VILLAS CIUDAD DE AMERICA - VILLAS LA MERCED - EL CRUCERO - CERRO DE ORO - EL CORCOVADO Y EN RUTA PROVINCIAL N° S-210 - TRAMO: DESDE RUTA PROVINCIAL S\_271 - INTI YACO Y EN RUTA PROVINCIAL N° S-273 - TRAMO: INTI YACO - LA CUMBRECITA", por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 1.484.282,26), suscripta el día 10 de diciembre de 2012, entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Jefe Comunal de la Comuna de Villas Ciudad de América, señor José Luis COLOMBATI, contratista de la obra, por la otra, la que como Anexo I, compuesto de CINCO (5) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** IMPUTAR el egreso por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.484.282,26), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000408, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5472 del P.V.

**Artículo 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

**Artículo 4°.-** ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad requerirá a la Comuna de Villas Ciudad de América de corresponder la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min\\_10\\_r63.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r63.pdf)

### Resolución N° 78

Córdoba, 19 de junio de 2013

Expediente N° 0047-001788/13.-

VISTO: este Expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 1 de febrero de 2013, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante el "Llamado a Con-

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION GENERAL N° 11

hacia la sede central de este Registro General a los fines de su procesamiento, procurando una mayor eficacia y eficiencia en la actuación de la Administración Pública, todo conforme las previsiones y principios establecidos en el artículo 174 de nuestra Carta Magna Provincial.

5) Que esta desconcentración operativa no importa afectación del hecho de que la sede del Registro General de la Provincia de Córdoba sigue encontrándose en la Ciudad de Córdoba Capital, lo que resulta relevante tanto a los fines del cómputo de los plazos registrales en general y – en particular- del de los certificados registrales (artículos 24 y 25 –ssgtes. y cctes- de la Ley N° 17.801; artículo 34, párrafo tercero –ssgtes- y cctes.- de la Ley N° 5771), todos los cuales se mantienen incólumes, cuanto de la competencia tanto de esta Dirección General como de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, a los fines de resolver los recursos de apelación, los recursos judiciales o contenciosos- registrales y las insistencias judiciales impetrados.

POR TODO ELLO, lo establecido en los artículos 61, 62 y concordantes de la Ley Registral Inmobiliaria Provincial – Ley N° 5.771, la

### DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

**Artículo Primero:** DISPONER la desconcentración operativa del Registro General de la Provincia de Córdoba hacia la Delegación Villa María de esta repartición, conforme lo resuelto en el artículo segundo de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** AMPLIAR las funciones asignadas a la Delegación Villa María del Registro General de la Provincia de Córdoba, disponiendo que en la misma deberán procesarse los documentos con vocación registral que correspondan a inmuebles situados en los Departamentos Marcos Juárez, Unión, General San Martín y Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba; manteniéndose incólumes los plazos registrales en general y –en particular- del de los certificados registrales (artículos 24 y 25- ssgtes. y cctes.- de la Ley N° 17.801; artículo 34, párrafo tercero –ssgtes. y cctes.- de la Ley N° 5771).

**Artículo Tercero:** DISPONER que las funciones establecidas en el artículo precedente serán asumidas gradualmente por la Delegación Villa María, conforme lo permita la implementación del proceso de desconcentración operativa establecido, correspondiendo en esta instancia el procesamiento de documentos relacionados con inmuebles ubicados en los Departamentos aludidos precedentemente y registrados bajo la técnica de Folio Real Electrónico (F.R.E.).

**Artículo Cuarto:** Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.

AB. MONICA A. FARFAN  
A/C DIRECCIÓN GENERAL  
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

curso Público Nacional de Anteproyectos para la futura ejecución del "CENTRO CULTURAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL PASEO DE GÜEMES".

**Y CONSIDERANDO:** Que a fs. 2/42 de autos se ha incorporado la documentación correspondiente.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande el citado concurso, el cual asciende a la

suma de \$ 450.000,00, a través de aportes económicos no reintegrables.

Que el Convenio mencionado, se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba por el monto consignado en la cláusula novena, con la modalidad de pago prevista en la cláusula décima, y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 297/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR un subsidio a favor del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) para llevar adelante el "Llamado a Concurso Público Nacional de Anteproyectos para la futura ejecución del "CENTRO CULTURAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL PASEO DE GÜEMES" conforme lo establecido en el Convenio celebrado con fecha 1 de febrero de 2013, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el señor Gobernador, Dr. José Manuel DE LA SOTA y por el suscripto, la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba representada por su Intendente Dr. Ramón Javier MESTRE, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba representado por su presidente Arquitecto Jorge Raúl MONTI y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos representada por su presidente Arquitecto Daniel RICCI, con oportuna rendición de cuentas, por parte del citado Presidente del Colegio de Arquitectos, Arquitecto Jorge Raúl MONTI, D.N.I. N° 8.618.022, con domicilio en calle Laprida N° 40, Barrio Nueva Córdoba de esta Ciudad de Córdoba, en el plazo de sesenta días (60) días posteriores a la fecha de su efectiva recepción, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) conforme lo indica la Dirección de General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001059, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 500-000, Partida 6.06.08.00 del P.V

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min\\_10\\_r78.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r78.pdf)

**Resolución N° 81**

Córdoba, 19 de junio de 2013

Expediente N° 0045-014086/07/A33.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00361/13 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de mayo y septiembre/11 y febrero, junio y octubre/2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-86 - TRAMO: ACHIRAS (RUTA PROVINCIAL N° 30) - SAMPACHO (RUTA NACIONAL N° 8) - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", suscripta con fecha 9 de abril de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Director de la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., contratista de la obra.

**Y CONSIDERANDO:** Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10, habiendo la contratista solicitado la adhesión al citado Decreto conforme

constancias obrantes en autos, incorporándose las planillas de cálculo correspondientes.

Que por Decreto N° 1534 de fecha 23-10-09 se dispuso la aprobación de la Modificación de Obra N° 1 que no genera variación respecto al contrato original y por Decreto N° 412 de fecha 17-05-12 se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de abril/09, septiembre/09, abril/10 y enero/11, firmándose la addenda correspondiente el 13-08-12 por la suma de \$ 26.277.517,81.

Que por Decreto N° 818 de fecha 03-08-12 se aprueba la Modificación de Obra N° 2 por la suma de \$ 16.940.799,94, firmándose la Addenda correspondiente el 30-11-12.

Que, de acuerdo al procedimiento establecido en relación al Decreto N° 1133/10 modificado por su similar N° 1231/10, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos, produciéndose una variación de costos de la obra superior al siete por ciento (7%), entre el mes de enero/11 y el mes de mayo/11, entre este último mes y el mes de septiembre/11, entre este último mes y el mes de febrero/12, entre este último mes y el mes de junio/12 y entre este último mes y el mes octubre/12, estableciéndose siempre la comparación entre las tablas de valores correspondientes a los meses inmediatamente anteriores a cada uno de ellos.

Que estas Redeterminaciones producen un Fri (con redondeo simétrico a dos decimales) para el mes de mayo/11 de 1,81, septiembre/11 de 1,98, febrero/12 de 2,15, junio/12 de 2,37 y octubre/12 de 2,56.

Que de acuerdo al informe de la repartición de origen, al momento de las solicitudes de las redeterminaciones de precio en cuestión, se han ejecutado un 85,85%, 85,91%, y 87,18% de la obra, según Certificados Nros. 24, 28 y 34 correspondientes al 30-04-11, 30-08-11 y 31-05-10, respectivamente.

Que los montos de obra faltantes de ejecutar a la fecha de solicitud de cada redeterminación generan un Fri de 1,81, 1,98, 2,15, 2,37 y 2,56 (mayo y septiembre/11, febrero, junio y octubre/12)), ascendiendo a las sumas de \$ 14.088.999,98, \$15.263.554,34, \$16.504.428,45, \$ 16.478.094,12, y \$ 17.739.963,29, lo que implica un incremento sobre el precio total del contrato de \$ 1.026.728,37, \$ 1.240.873,44, \$ 1.240.874,11, \$ 1.461.111,78 y \$ 25.046.752,39 (\$ 1.261.869,27 por redeterminación de obra original + \$ 23.784.883,12 por Adecuación de Modificación de Obra N° 2) alcanzando a la suma total de \$ 130.826.830,31.

Que según Decreto N° 1909 de fecha 16 de diciembre de 2008, corresponde restituir en concepto de Impuesto a los Ingresos Brutos, una alícuota del 2,50% sobre el 100% de la Base Imponible, mientras que la Ley Impositiva Anual N° 10.180 que rige desde el 1° de enero de 2013, establece en su Artículo N° 17 que la alícuota especial será del 4,00% sobre el 100% de la Base Imponible, correspondiendo aplicar en cada uno de los certificados de obra sujetos a ajuste a los fines de su cálculo, un coeficiente de "1,041666", lo que implica un reconocimiento a la contratista por las redeterminaciones en cuestión y Modificación de Obra N° 2 de la suma total de \$ 2.746.255,75, ascendiendo el nuevo monto del contrato redeterminado a octubre/12 la suma de \$ 134.902.140,20.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10 modificadorio de su similar N° 1133/10, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de

redeterminación de precio por reconocimiento variación de costos, habiéndose incorporado en autos el Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000902, por la suma de \$ 32.762.595,84.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 289/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de mayo y septiembre/11 y febrero, junio y octubre/2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-86 - TRAMO: ACHIRAS (RUTA PROVINCIAL N° 30) - SAMPACHO (RUTA NACIONAL N° 8) - DEPARTAMENTO: RÍO CUARTO", por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.762.595,84), suscripta con fecha 9 de abril de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte y el Director de la Empresa PAOLINI HNOS. S.A., señor Carlos Alberto PAGELLA, contratista de la obra, por la otra; como también la documental de fs. 88/95, que como Anexos I y II, compuestos de ONCE (11) y OCHO (8) fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.762.595,84), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000902, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 21.02.07.00, Centro de Costo 5415 del P.V.

**Artículo 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

**Artículo 4°.-** ESTABLECER que la Dirección Provincial de Vialidad, requerirá a la Empresa PAOLINI HNOS S.A., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min\\_10\\_r81.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r81.pdf)

MINISTERIO DE  
**FINANZAS**

**Resolución N° 187**

Córdoba, 7 de agosto de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0034-077547/2013, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 40/13, con el objeto de contratar un Servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones con Insert incluido para su distribución, de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y correspondientes a la anualidad 2014.

**Y CONSIDERANDO:**

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10116, la Nota de Pedido N° 2013/000110 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 22/23, ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 348/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 40/13, con el objeto de contratar un Servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones con Insert incluido para su distribución, de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y correspondientes a la anualidad 2014.

**Artículo 2°:** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cinco (5) y trece (13) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 11.240.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- como Importe Futuro.

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min\\_03\\_r187.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_03_r187.pdf)

DIRECCION GENERAL DE  
**ADMINISTRACION**  
MINISTERIO DE FINANZAS

**Resolución N° 56**

Córdoba, 28 de junio de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0034-076333/2013, en que obra la Resolución N° 033/13 de esta Dirección General, por la cual se autoriza el llamado a Licitación N° 17/13, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en calle Buenos Aires esquina José Ingenieros de la Ciudad de Villa María de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses.

**Y CONSIDERANDO:** Que efectuada la apertura de sobres, cotiza como único proponente la firma "MAGIC CLEAN S.R.L." a un precio mensual de \$ 14.850.-

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la citada firma la mencionada Licitación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 116 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000090 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 66 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 281/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ADJUDICAR la Licitación N° 17/13, autorizada por Resolución N° 033/13 de esta Dirección General, a favor de la firma "MAGIC CLEAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70821721-9, por un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en calle Buenos Aires esquina José Ingenieros de la Ciudad de Villa

DIRECCION GENERAL DE  
**TESORERIA GENERAL Y CREDITO PUBLICO**

**Resolución N° 6**

Córdoba, 12 de julio de 2013

**VISTO:** el expediente 0040-050616/2013 en el que se tramita la baja contable de las órdenes de pago citadas a fs. 171 y 172.

**Y CONSIDERANDO:** Que dichas órdenes de pago fueron emitidas a favor de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC), para atender el pago de energía eléctrica a inmuebles oficiales del Superior Gobierno desde enero a diciembre de 2011 y a usuarios particulares en el marco del programa Tarifa Solidaria durante el mismo período; y por el alquiler del inmueble sito en Rivera Indarte 746/60 en diciembre de 2011.

Que por Decreto 1416/2012 se aprobó el Convenio de Cancelación de Créditos y Débitos Recíprocos, de fecha 17 de octubre de 2012.

Que del citado Convenio resulta la extinción de la deuda por \$ 104.296.821, correspondiente a los rubros citados. "Que obran en esta Dirección General de Tesorería y Créditos Públicos los DUEEs emitidos para afrontar el pago de los rubros cancelados, hasta la suma total de \$ 46.842.898,19.

Que por la presente se certifica que los saldos pendientes de los DUEEs citados en el Anexo I -que con dos fojas útiles forma parte de la presente Resolución- no han sido abonados ni se abonarán.

Que, por imperio de los artículos 81 y 88 de la Ley 9086, los DUEEs no caducan con el cierre de ejercicio.

Que mantener vigente el saldo de dichos DUEEs,

implica una distorsión en las cuentas del Estado Provincial, las que aparecerán tergiversadas con la inclusión, como deuda, de obligaciones que ya se extinguieron por el Convenio citado.

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas ha dictaminado que puede esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos dictar una Resolución, disponiendo la baja contable de un DUEE en casos como el presente.

Por ello, atento al Informe del Departamento Técnico de la Contaduría General de la Provincia obrante en copia auténtica a fs. 174 y al Dictamen 346/2004 del Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas,

**EL TESORERO GENERAL DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA  
Y CREDITOS PUBLICOS**

**RESUELVE:**

I) ORDENAR la baja contable de los DUEEs mencionados en el Anexo I, que con dos fojas útiles forma parte de la presente Resolución, y por el saldo que respecto a cada una de ellas se indica en dicho Anexo.

II) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Cr. ARMANDO GUILLERMO GARCÍA  
TESORERO GENERAL DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICOS

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/teso\\_r6.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/teso_r6.pdf)

María de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de julio de 2013, con opción a prórroga por un período igual o menor, a un precio mensual de \$ 14.850.-, estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al N° 9042380787 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6245.

**Artículo 2°:** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 356.400.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2013, \$ 89.100.-, al Programa 152-004, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 178.200.- y por el período enero-junio de 2015, \$ 89.100.- como Importe Futuro.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

**Resolución N° 57**

Córdoba, 28 de junio de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0034-076337/2013, en que obra la Resolución N° 028/13 de esta Dirección General, por la cual se

autoriza el llamado a Licitación N° 18/13, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en calle El Nogal N° 184 de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses.

**Y CONSIDERANDO:** Que efectuada la apertura de sobres, cotiza como único proponente la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." a un precio mensual de \$ 6.721,87.-.

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar a la citada firma la mencionada Licitación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 116 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000087 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 60 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 267/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** ADJUDICAR la Licitación N° 18/13, autorizada por Resolución N° 028/13 de esta Dirección General, a favor de la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-70803553-6, por un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sito en calle El Nogal N° 184 de la Ciudad de Santa Rosa de

Calamuchita de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de agosto de 2013, con opción a prórroga por un período igual o menor, a un precio mensual de \$ 6.721,87.-, estando la firma inscripta en Ingresos Brutos al N° 901-543078-2 y en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al N° 6136.

**Artículo 2°:** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL TRES CIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 161.324,88.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período agosto-diciembre de 2013, \$ 33.609,35.- al Programa 152-003, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-diciembre de 2014, \$ 80.662,44.- y por el período enero-julio de 2015, \$ 47.053,09.- como Importe Futuro.

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

### Resolución N° 66

Córdoba, 20 de mayo de 2013

**VISTO:** El Expediente N° 0435-063253/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 05/13.

**Y CONSIDERANDO:** Que a fs. 2 y a Fs. 1 del F.U 8 corren glosadas sendas notas por las que el Señor Secretario de Ganadería solicita se contemple la posibilidad de adquirir 1000 (mil) toneladas de alimento balanceado para rumiantes necesarias para paliar la crítica situación de sequía prolongada y persistente que viene aquejando desde hace varios años a los departamentos del Arco Noroeste de esta Provincia de Córdoba. Asimismo indica que los departamentos en los que se va a distribuir el alimento balanceado en partes iguales entre ellos son Cruz del Eje, Ischilín, Pocho, Minas, Río Seco, San Alberto, Sobremonte y Tulumba.

Que a fs. 4 luce Visto Bueno del Señor Ministro a la contratación que se persigue determinado que la forma de provisión del alimento a adquirir sea en bolsas de 25 Kgr..

Que se puede autorizar la mencionada Licitación aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la misma.

Que se acompaña documento de contabilidad, Nota de Pedido por un monto de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000) que da cuenta de la existencia de crédito para atender la erogación que la adquisición de que se trata implica.

Por ello, lo prescripto por los artículos 106 y 107 de la Ley N° 7631 y Pto. 2 del Anexo I del Decreto N° 1882/80, Ley N° 9086, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (t.o. Ley 6300), Ley N° 10029, Decreto Reglamentario N° 2565/11 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo N° 67/13;

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y ALIMENTOS

RESUELVE

**Artículo 1°:** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 05/13, con el objeto de adquirir 1000 (mil) toneladas de alimento

balanceado en bolsas de veinticinco (25) kilos para rumiantes para ser distribuidos en los departamentos de Cruz del Eje, Ischilín, Pocho, Minas, Río Seco, San Alberto, Sobremonte y Tulumba.

**Artículo 2°:** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexo Único con catorce (14) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°:** DISPONER que el llamado a Licitación autorizada por el artículo 1° sea publicado en el Boletín Oficial por un término de cinco (5) días en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 7631.

**Artículo 4°:** AUTORIZAR a la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Administración a efectuar la Licitación de que se trata.

**Artículo 5°:** DESIGNAR, como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y de Preadjudicación de la Licitación Pública dispuesta en el artículo 1° a: Un representante de la Secretaría de Ganadería y/o de la Dirección General de Agencias Zonales, Un representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración y Un representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales.

**Artículo 6°:** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000) a Jurisdicción 1.25 – Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos – Programa 257-000, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10, Detalle 00, "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V..

**Artículo 7°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

NÉSTOR A. J. SCALERANDI  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y ALIMENTOS

[http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min\\_04\\_r66.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_04_r66.pdf)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Resolución N° 384

Córdoba, 16 de agosto de 2013

**VISTO:** Las atribuciones conferidas mediante el Decreto N° 2565/11, ratificado por Ley N° 10.029 y la Ley N° 9235 de Seguridad Pública, se propicia la creación del "CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO COLÓN".

**Y CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo establecido por el artículo 31, inciso 6 del Decreto N° 2565/11, ratificado por Ley N° 10.029 corresponde a este Ministerio "La prevención delictiva y mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio de la Provincia; como así también el impulso de políticas públicas de prevención y esca recimiento delictivo, protección del derecho de los habitantes a la tranquilidad y seguridad pública, optimizando la utilización de todos los recursos oficiales y la interrelación en temas de seguridad con las comunidades regionales, municipios, comunas y entidades no gubernamentales".

Que existe la necesidad de constituir un ámbito de debate y análisis de la realidad regional en materia de seguridad ciudadana, propendiendo a la realización de acciones institucionales que contribuyan a lograr un marco óptimo de paz social en la comunidad del Departamento Colón de la Provincia de Córdoba.

Por ello, y atento las facultades conferidas por el Decreto N° 2565/11, ratificado por Ley N° 10.029,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CRÉASE el "CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO COLÓN", como organismo de coordinación intergubernamental coad yuvante a los fines de la prevención del delito y la violencia en ese Departamento de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** ESTABLECESE como funciones del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana del Departamento Colón:

1. Diagnosticar los problemas prioritarios y las alternativas posibles a los fines de satisfacer las necesidades de seguridad en el Departamento. A ese fin, propiciará la participación de actores sociales, dirigentes empresariales y civiles.
2. Elaborar programas y proyectos a los fines de prevenir el delito y la violencia en el Departamento. A ese fin, propiciará la constitución de equipos técnicos regionales y será asistido por el Ministerio.
3. Proponer al Ministerio de Seguridad la ejecución de los programas o proyectos elaborados, especificando plazos, recursos y responsables.
4. Sugerir la constitución de Foros Intersectoriales y/o de Consejos Locales de Seguridad Ciudadana en el Departamento Colón.
5. Gestionar y administrar recursos dirigidos a mejoras en la infraestructura o el equipamiento de comisarías u otras dependencias policiales de las localidades integrantes del Departamento Colón, integren o no la Comunidad Regional.

#### Artículo 3°.- MIEMBROS

El Consejo Regional de Seguridad Ciudadana del Departamento Colón estará constituido por los siguientes miembros:

1. Los Intendentes Municipales y Presidentes Comunales integrantes de la Comunidad Regional de Colón.
2. El Legislador provincial del Departamento Colón.
3. El Secretario de Coordinación Operativa del Ministerio de Seguridad.
4. El Jefe de la Departamental Colón de la Policía de la Provincia.

#### Artículo 4°.- DELEGACIÓN

Los miembros enumerados en el artículo anterior podrán delegar la participación en las reuniones ordinarias en funcionarios municipales o comunales, provinciales o policiales según correspondiese. Dicha delegación deberá ser expresa.

#### Artículo 5°.- REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo Regional de Seguridad Ciudadana del Departamento Colón será representado por un Comité Ejecutivo integrado por el Presidente de la Comunidad Regional, el Secretario de Coordinación Operativa del Ministerio de Seguridad y el Jefe de la Departamental Colón de la Policía de Córdoba. Dicho Comité Ejecutivo será el responsable de comunicar al Ministerio de Seguridad y a la opinión pública las decisiones que se tomen, las acciones que se implementen y sus resultados. También será el responsable de fijar el orden del día de la reunión siguiente.

#### ARTÍCULO 6°.- ACTAS Y CONVOCATORIAS

El Consejo Regional será presidido por el Presidente de la Comunidad Regional de Colón y el Secretario de Coordinación Operativa de este Ministerio de Seguridad. Asimismo, designará de entre sus miembros un Secretario que será responsable de confeccionar el acta de cada reunión, distribuirla a todos los miembros (presentes o ausentes en la respectiva reunión) dentro de los cinco días posteriores y someterla a aprobación en la reunión subsiguiente. El Secretario también

será el responsable de convocar a las reuniones ordinarias, según lo fije el Presidente.

#### ARTÍCULO 7°.- FUNCIONAMIENTO REGULAR

El Consejo Regional de Seguridad Ciudadana del Departamento Colón se reunirá por lo menos una vez al mes, en el lugar, el día y la hora que definan sus miembros. Sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y tomará sus decisiones por simple mayoría. Las reuniones deberán ser convocadas con 10 días de anticipación como mínimo, enumerando el o los temas a tratar.

#### ARTÍCULO 8°.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS

A iniciativa de este Ministro de Seguridad, el Consejo Regional de Seguridad Ciudadana del Departamento Colón podrá reunirse para tratar temas urgentes, en el Departamento Colón o en la Ciudad de Córdoba. La convocatoria será hecha por este Ministro de Seguridad con dos días de anticipación como mínimo.

**Artículo 9.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES  
MINISTRO DE SEGURIDAD

### SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE EDUCACION

#### Resolución N° 8

Córdoba, 13 de mayo de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0622-124091/2012, por el que tramita la contratación en forma Directa para la adquisición de Una Planta Piloto para la Elaboración de Quesos, destinado a la enseñanza en el IPET N° 263, de la localidad de Las Varillas, Departamento San Justo, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, con fondos provenientes de la Ley 26.058.

**Y CONSIDERANDO:** Que en el marco de la ley N° 26.058, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley N° 9511 designando a este Ministerio Autoridad de Aplicación, se celebró el Convenio Marco de Cooperación con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual se reciben los fondos para provisión de los bienes referenciados en el VISTO, conforme Dictamen N° 7520/11-11 de la Unidad Técnica de Análisis de Planes y Proyectos y Resolución N° 860/11 INET.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 175/12 en su Anexo I, Apartado 75, establece que las autoridades educativas jurisdiccionales tendrán la responsabilidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias con otras instancias de gobierno, en los casos que corresponda, a fin de lograr una eficiente ejecución de los recursos del Fondo, ante la ausencia de norma convencional específica a dichos efectos, resulta de aplicación supletoria a la contratación propiciada, las previsiones del artículo 110 inciso 1° de la Ley 7631 y su decreto Reglamentario N° 2033/2009, conforme lo establecido por el artículo 37 in fine de la Ley N° 10.116.

Que, obran incorporadas en las actuaciones cotizaciones presentadas por las siguientes firmas del rubro: 1) BAZAR YULENE de Judith Esther KARGMAN, 2) BATIPLANE S.R.L. y 3) FRANCISCO H. WALZ S.C.A., resultando ser la oferta de menor precio la correspondiente a FRANCISCO H. WALZ S.C.A.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto por los artículos 13 y 16 de

la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), en concordancia con los artículos 37 y 39 de la Ley N° 10.116; Documento Contable de reserva de crédito Nota de Pedido N° 2013/000087 confeccionada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio y su informe de fs. 33, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 115/2013;

#### LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** CONTRÁTASE en forma directa con FRANCISCO H. WALZ S.C.A., CUIT N° 30-54421080-3, para la adquisición de Una Planta Piloto para la Elaboración de Quesos, compuesta de: Una (1) Tina Quesera de 120 L. de acero inoxidable al precio de \$26.800,00; Dos (2) Lira de Acero inoxidable de 10 x 40 cm al precio unitario de \$900,00, lo que hace un total de \$1.800,00; Una (1) Pileta de Salado de 120 L. de acero inoxidable al precio de \$6.990,00; Una (1) Prensa Vertical de 3 columnas de acero inoxidable al precio de \$12.600,00 y Una (1) Caldera de Agua caliente a gas al precio de \$2.850,00; todo lo cual asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Cuarenta (\$51.040,00), destinado a la enseñanza en el IPET N° 263, de la localidad de Las Varillas, Departamento San Justo.

**ARTICULO 2°:** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA (\$ 51.040,00), a Jurisdicción 1.35 -Ministerio de Educación- Programa 368-000, Partida 11.01.01.00 "Maquinarias, Equipos y Herramientas de Producción" del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MARIA LUISA BACILE  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Resolución N° 9

Córdoba, 13 de mayo de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0622-124185/2012, por el que tramita la contratación en forma Directa para la adquisición de Equipamiento Informático, destinado a la enseñanza en el IPET N° 263, de la localidad de Las Varillas, Departamento San Justo, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, con fondos provenientes de la Ley 26.058.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la ley N° 26.058, a la cual la Provincia adhirió mediante Ley N° 9511 designando a este Ministerio Autoridad de Aplicación, se celebró el Convenio Marco de Cooperación con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, por el cual se reciben los fondos para provisión de los bienes referenciados en el VISTO, conforme Dictamen N° 4553-09/10 de la Unidad Técnica de Análisis de Planes y Proyectos y Resolución N° 562/10 INET.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 175/12 en su Anexo I, Apartado 75, establece que las autoridades educativas jurisdiccionales tendrán la responsabilidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias con otras instancias de gobierno, en los casos que corresponda, a fin de lograr una eficiente ejecución de los recursos del Fondo, ante la ausencia de norma convencional específica a dichos efectos, resulta de aplicación supletoria a la contratación propiciada, las previsiones del artículo 110 inciso 1° de la Ley 7631 y su decreto Reglamentario N° 2033/2009, conforme lo establecido por el artículo 37 in fine de la Ley N° 10.116.

Que el Señor Director General de Educación Técnica y Formación Profesional en su carácter de Responsable Político del INET, expresa las razones que justifican la necesidad de disminuir la cantidad unitaria de algunos ítems aprobados, en los términos del artículo 29 inc. a) de la Resolución INET N° 850/2013. "Que, obran incorporadas en las actuaciones cotizaciones presentadas por las siguientes firmas del rubro: 1) EXPLORER COMPUTACION de Carlos OSSA, 2) OFFICE de Germán Darío DOFFO y 3) QUANTUM de Corina Alejandra FALCO, resultando ser la oferta de menor precio la correspondiente a EXPLORER COMPUTACION de Carlos OSSA.

Que la Sub Secretaría de Tecnología Informática y Telecomunicaciones ha tomado la intervención de su competencia, otorgando el Visto Bueno a la contratación que se trata, en los términos de la Resolución N° 25/2012 del Ministerio de Administración y Gestión Pública.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo prescripto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300), en concordancia con los artículos 37 y 39 de la Ley N° 10.116; Documento Contable de

reserva de crédito Nota de Pedido N° 2013/000499 confeccionada por la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio y su informe de fs. 44, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 119/2013;

#### LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** CONTRÁTASE en forma directa con EXPLORER COMPUTACION de Carlo OSSA, CUIT N° 20-21767178-8, para la adquisición de: Catorce (14) PC MICRO AMD ATLHON X2 250 AM3, Motherboard ECS, ASUS, BIOSTAR, MSI, ZOTAC, Memoria DDR3 2 GB, CARD READER INTERNO, Placa de Red 10/100 integrada, gabinete ATX, Disco Rígido SATA II 500 GB, Teclado latinoamericano PS-2, Mouse óptico PS-2, Grabadora DVD, CD-RW DRIVE y Parlantes, al precio unitario de \$1.845,77 lo que hace un total de \$25.840,78; Catorce (14) Monitor LED 19" HACER S181HL al precio unitario de \$1.153,00 lo que hace un total de \$16.142,00; Dos (2) Impresora HP Laser P16006DN-USB/RED al precio unitario de \$1.190,00 lo que hace un total de \$2.380,00; Dos (2) Scanner HP G2410 al precio unitario de \$650,00 lo que hace un total de \$1.300,00; Trece (13) Estabilizador de Tensión TRV 500 VA al precio unitario de \$115,00 lo que hace un total de \$1.495,00; Tres (3) Router TP Link WR740N al precio unitario de \$175,00 lo que hace un total de \$525,00; Doce (12) Mesa de Computación sin alzada Platinum 9012 al precio unitario de \$360,75 lo que hace un total de \$4.329,00; Doce (12) Silla Fija 4 patas JM-B01 al precio unitario de \$282,70 lo que hace un total de \$3.392,40, todo lo cual asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$55.404,18) IVA incluido, destina dos a la enseñanza en el IPET N° 263, de la localidad de Las Varillas, Departamento San Justo.

**ARTICULO 2°:** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATRO CIENTOS CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 55.404,18), a Jurisdicción 1.35 -Ministerio de Educación- Programa 368-000, conforme el siguiente detalle: la suma de pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Dos con Setenta y ocho centavos (\$47.682,78) a Partida 11.01.05.00 "Equipos para Computación" y la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Veintiuno con cuarenta centavos (\$7.721,40) a Partida 11.01.06.00 "Equipos de Oficina y Muebles" del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MARIA LUISA BACILE  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
**ARQUITECTURA****Resolucion N° 254**

Córdoba, 24 de abril de 2013.-

EXPEDIENTE N° 0047-015809/2011.-

**VISTO** este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 152 y Definitiva de fs. 153, de los trabajos: "PLAZOLETA CONMEMORATIVA AL GOBERNADOR BRIGADIER JUAN BAUTISTA BUSTOS, ubicada en Av. Costanera – Frente a Nuevo Puente – Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

**Y CONSIDERANDO:** QUE la misma fue adjudicada por resolución N° 260/11 de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) – SEM, habiéndose suscripto el Contrato correspondiente el 06/12/2011 y labrado el Acta de Replanteo pertinente con fecha 07/12/2011;

Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y solicitadas en pliegos, se labró el Acta de Recepción Provisional de fecha 19/03/2011, y cumplido el plazo de garantía se verificó que los trabajos se encuentran en condiciones, por lo que se procedió a formalizar la Recepción Definitiva de los mismos con fecha 19/03/2013;

QUE a fs. 165 División Certificaciones elabora el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parcial N° 1 al N° 3; Final N° 4 y Especial N° 1 V.C., el que asciende a la suma de \$128.300,15.-, quien informa que corresponde la devolución del Fondo de Reparación retenido por dicho importe, el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza N° 000771607 expedida por CHUBB ARGENTINA DE SEGUROS S.A.;

QUE a fs. 168 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 222/2013, expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de los art. 51, 52 cc. y ss. de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los art. 79, 81 y 108 del Decreto N° 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar resolución aprobando las Actas de Recepción Provisional de fs. 152 y Definitiva de fs. 153, procediendo a la devolución de la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida y remitiendo las presentes a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Anexo Circuito de Contrataciones y Desembolsos;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 152 y Definitiva de fs. 153 de los trabajos de: "PLAZOLETA CONMEMORATIVA AL GOBERNADOR BRIGADIER JUAN BAUTISTA BUSTOS, ubicada en Av. Costanera – Frente a Nuevo Puente – Río Cuarto – Departamento Río Cuarto – Provincia de Córdoba", las que a los efectos pertinentes, forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II, y consecuentemente, DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, propiciando por ante la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento A.C.I.F – SEM, la continuidad del trámite para la devolución del Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CON QUINCE CENTAVOS (\$128.300,15.-), conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.), PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**Resolucion N° 257**

Córdoba, 24 de abril de 2013.-

EXPEDIENTE N° 0047-016035/2011.-

**VISTO** este Expediente en el que se elevan para su aprobación las Actas de Recepción Provisional de fs. 161 y Definitiva de fs. 167, de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Edificio del IPEM N° 130 RAÚL DEL LLANO, ubicado en Calle Derqui N° 635 – Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", suscriptas con la contratista de los mismos, la Empresa ARQUITECTÓNICA S.R.L., ad-referéndum de Autoridad competente;

**Y CONSIDERANDO:** Que habiéndose cumplimentado todas las tareas previstas y solicitadas

en pliegos, se labró el Acta de Recepción Provisional de fecha 28/08/2012, y cumplido el plazo de garantía se verificó que los trabajos se encuentran en condiciones, por lo que se procedió a formalizar la Recepción Definitiva de los mismos con fecha 20/03/2013;

Que a fs. 170 División Certificaciones elabora el Certificado de Devolución del Fondo de Reparación retenido de los Certificados Parcial N° 1 y Final N° 2, el que asciende a la suma de \$25.123,88.-, el que fuera corroborado por la Dirección de Administración a fs. 172, quien informa que corresponde la devolución del Fondo de Reparación retenido por dicho importe, el que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza N° 2233595 expedida por ACE SEGUROS S.A.;

Que a fs. 174 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 223/2013 expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de los art. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los art. 79, 81 y 108 del Decreto N° 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución aprobando las Actas de Recepción Provisional de fs. 161 y Definitiva de fs. 167, procediendo a la Devolución de la Garantía por Ejecución de Contrato oportunamente constituida y disponiendo la devolución del Fondo de Reparación según informa la Dirección de Administración a fs. 172;

ATENTO ELLO,

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 161 y Definitiva de fs. 167 de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Edificio del IPEM N° 130 RAÚL DEL LLANO, ubicado en Calle Derqui N° 635 – Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, devolviéndose al contratista de los mismos, la Empresa ARQUITECTÓNICA S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, como así también el Fondo de Reparación retenido de los Certificados emitidos, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTITRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 25.123,88.-), importe que fuera sustituido en su totalidad mediante Póliza N° 2233595 expedida por ACE SEGUROS S.A., conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de administración del Ministerio de Infraestructura, PASE al Área de Inspección y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**Resolucion N° 106**

Córdoba, 20 de marzo de 2013.-

EXPEDIENTE N° 0047-015780/2011.-

**VISTO** este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 331 con fecha 14 de Noviembre de 2012, de los trabajos: "Refuncionalización y reparaciones generales en COMISARÍA N° 13 DISTRITO VII, ubicada en Santiso y Moscoso N° 1330 – B° Residencial América – Córdoba – Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa CARLOS E. MARTINEZ, ad-referéndum de autoridad competente;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE la misma fue adjudicada por Resolución N° 098/11 de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) – SEM, habiéndose suscripto el Contrato correspondiente el 14/06/2011 y labrado el Acta de Replanteo pertinente con fecha 15/07/2011;

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE a fs. 338 la Inspección actuante produce informe de plazos del que surge que existe una mora en la ejecución de los trabajos debido a que no puedo ingresar al lugar de trabajo debido que en el mismo se encontraban vehículos decomisados que se renovaban en fomra permanente sin dar la solución las autoridades pertinentes en tiempo y forma, constado en Orden de Servicio N° 2 y Notas de Pedido N° 4, 9, 12, 15 y 18, las que obran a fs. 333/337, criterio que resulta compartido por la Jefatura de Área Inspecciones y certificaciones y Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones al pie de fs. 338, quienes propician la continuidad del trámite de aprobación de Acta y justificación de mora;

QUE a fs. 339 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 103/2013, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los arts. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades

conferidas por el decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución justificando la mora verificada en la ejecución de los trabajos de conformidad a los informado a fs. 338 de autos por la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones y consecuentemente aprobar el Acta de fs. 331 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** JUSTIFICAR la mora en la ejecución de los trabajos de: "Refuncionalización y reparaciones generales en COMISARÍA N° 13 DISTRITO VII, ubicada en Santiso y Moscoso N° 1330 – B° Residencial América – Córdoba – Departamento Capital" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 331, la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I, como así también DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa CARLOS ENRIQUE MARTINEZ, la Garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2º:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.), PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

### Resolucion N° 13

Córdoba, 14 de febrero de 2013.-

EXPEDIENTE N° 0047-000678/2012.-

**VISTO** este Expediente en el que se ha dictado la Resolución N° 816/12 de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 27/12/2012, por cuyo Artículo 1º se aprueba lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 34/12 efectuada el 05 de Noviembre de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Reparación de sanitarios, cubierta de techos, pluviales, pisos, instalación eléctrica y pintura general en el edificio de la ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, ubicada en calle Sarmiento N° 724 – Las Perdices – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba", mientras que por su Artículo 2º se adjudica la ejecución a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 755.573,12.-, consignándose en el Artículo 3º del mismo la imputación a efectuar conforme lo determina la Nota de Pedido N° 2012/002242 (fs. 154);

**Y CONSIDERANDO:**

QUE dado el tiempo transcurrido desde la elaboración del documento contable, a fs. 152 el Sr. Director General de Arquitectura, en razón de la época y altura del año, solicita a la Dirección General de Administración, la readecuación del mismo, afectándose la suma de \$ 755.573,12.- como Preventiva a Futuro Año 2013;

QUE de acuerdo a lo expuesto, resulta procedente la actualización del citado documento, hecho que se concreta mediante Nota de Pedido N° 2013/000036 obrante a fs. 158;

QUE en consecuencia corresponde en esta instancia rectificar el dispositivo antes aludido en las partes pertinentes;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** RECTIFICAR el Artículo 3º de Resolución N° 816 de la Dirección General de Arquitectura de fecha 27/12/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3º: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración- División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido 2013/000036 (fs.158) con cargo a Jurisdicción 1.50 Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras Ejecución por Terceros del Presupuesto 2013 por la suma de \$ 755.573,12.-"

**ARTICULO 2º:** PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

### Resolucion N° 816

Córdoba, 27 de diciembre de 2012.-

EXPEDIENTE N° 0047-000678/2012.-

**VISTO** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 34/12, efectuada el día 05/11/12, para contratar la ejecución de la obra: "Reparación de sanitarios, cubierta de techos, pluviales, pisos, instalación eléctrica y pintura general en el edificio de la ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, ubicado en calle Sarmiento N° 724 – Las Perdices – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$724.202,18.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 604/12;

**Y CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 72/79 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 146, a saber: ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.; JUAN PABLO MARTINAZZO y DORATELLI Y CIA. S.R.L.;

QUE a fs. 148/148 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 689/2012, expresando que las oferentes ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. y DORATELLI Y CIA. S.R.L. cumplimentan en forma con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando fehacientemente la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, en tanto que la firma JUAN PABLO MARTINAZZO, si bien presenta Pagaré en concepto de mantenimiento de garantía de oferta y constancia de Inscripción ante el Registro de Constructores de Obras, el mencionado pagaré carece de firma autenticada en tanto que la Inscripción se encuentra vencida al tiempo de la apertura de ofertas, y siendo tales requisitos esenciales, es criterio de esa Comisión proceder al rechazo de la mencionada oferta, analizando en consecuencia comparativamente las dos propuestas que resultan admisibles, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 755.573,12.-	+ 04.33 %
DORATELLI Y CIA. S.R.L.	\$ 765.470,11.-	+ 05.69 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$755.573,12, importe que representa un porcentaje del 04.33% por encima del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 149/149 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 672/2012, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11 y de compartir el criterio sustentado, puede el Sr. Director General dictar Resolución rechazando la propuesta de la Empresa Juan Pablo Martinazzo, aprobando lo actuado y adjudicando la ejecución de la obra a la Empresa ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de \$ 755.573,12.-;

QUE a fs. 1 del folio único 156 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 34/12 efectuada el 05 de Noviembre de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Reparación de sanitarios, cubierta de techos, pluviales, pisos, instalación eléctrica y pintura general en el edificio de la ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, ubicado en calle Sarmiento N° 724 – Las Perdices – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR la propuesta presentada por la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2º.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 83 y presupuesto de fs. 84/88, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 755.573,12.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

**ARTICULO 3º.-** IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de



Contabilidad – Nota de Pedido N° 2012/002242 (fs. 154) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros – Inversión Ejercicio Futuro Año 2013 por \$ 755.573,12.-

**ARTICULO 4°.-** PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

### Resolucion N° 828

Córdoba, 28 de diciembre de 2013.-

EXPEDIENTE N° 0047-000737/2012.-

**VISTO** este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 32/2012, efectuada el día 29/10/12, para contratar la ejecución de la obra: "Restauración de fachadas y cubierta de techos en núcleo histórico del edificio de la Escuela Dr. MANUEL LUCERO, ubicada en calle Manuel Lucero N° 560 – B° Alta Córdoba - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 943.897,45.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 591/12:

#### Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 56/63 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 120, a saber: INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L.: CERES S.R.L. y INGENIERIA & DISEÑO SOCBE S.A.:

QUE a fs. 122/122 vta. obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 652/2012, expresando que avocados al análisis de la documentación presentada por cada una de las empresas oferentes, se constata que las mismas cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando así fehacientemente la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
INGENIERIA CONSTRUCTORA S.R.L.	\$ 1.074.577,99.-	+ 13.84 %
CERES S.R.L.	\$ 980.957,48.-	+ 03.92%
INGENIERIA & DISEÑO SOCBE S.A.	\$ 1.105.306,84.-	+17.10%

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa CERES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 980.957,48.-, representando un porcentaje del 03.92% por encima del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad:

QUE a fs. 123 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 686/2012, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los arts. 2, 4 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6.300 y sus modificatorias), puede el Señor Director General dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa CERES S.R.L. por la suma de \$ 980.957,48.- conforme se propicia:

QUE a fs. 129 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma CERES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 32/12 efectuada el 29 de Octubre de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Restauración de fachadas y cubierta de techos en núcleo histórico del edificio de la Escuela Dr. MANUEL LUCERO, ubicada en calle Manuel Lucero N° 560 – B° Alta Córdoba - Córdoba- Departamento Capital" conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

**ARTICULO 2°.-** ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CERES S.R.L. conforme la propuesta aceptada de fs. 86 y presupuesto de fs. 87/89, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 980.957,48.-) cantidad que se autorizo invertir, debiendo

suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

**ARTICULO 3°.-** IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2012/002197 (fs. 127) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros - Inversión Ejercicio Futuro año 2013 por la suma de \$ 980.957,48.-

**ARTICULO 4°.-** PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

### Resolucion N° 256

Córdoba, 24 de abril de 2013.-

EXPEDIENTE N° 0047.015900/2011 - REFERENTE N° 9.-

**VISTO** este Referente en el que a fs.2 mediante Nota de fecha 04 de Abril de 2012, la Empresa TEXIMCO S.A" Contratista de la Obra: "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DE COMISARIA N° 1; CAP, CUERPO CONSIGNA Y JEFATURA DE DISTRITO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA con instalación y mantenimiento de ascensor y Restauración y Reparación de CAPILLA SANTISIMA TRINIDAD y DEPENDENCIAS, ubicada en calle Balcarce al 200 entre calles Corrientes y Entre Ríos - Córdoba - Departamento Capital", solicita sustituir el Fondo de Reparación de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza N° 893366 (fs. 4/6), y su Suplemento (fs. 16/17), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, por la suma de \$ 200.000,00.;

#### Y CONSIDERANDO:

QUE la presente obra fué Contratada por la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento - Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.), en el marco del Convenio de Gerenciamiento y administración de Proyectos - Ley N° 9873, suscripto entre ese Organismo y el ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos, habiéndose suscripto el contrato pertinente con fecha 31/10/2011 (fs.9/11 );

Que a fs. 15 la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería. el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 19 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 221/2013 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los art. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el art. 107 del P.G.C (Decreto N° 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para aquellos certificados que a la fecha del presente dispositivo legal se hubieran emitido y para los que se emitan en el futuro, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporar al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR a la Empresa TEXIMCO S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de la obra: "CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA FUNCIONAMIENTO DE COMISARIA N° 1; CAP, CUERPO CONSIGNA Y JEFATURA DE DISTRITO DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA con instalación y mantenimiento de ascensor y Restauración y Reparación de CAPILLA SANTISIMA TRINIDAD y DEPENDENCIAS, ubicada en calle Balcarce al 200 entre calles Corrientes y Entre Ríos - Córdoba - Departamento Capital", por Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 893.366 (fs. 4/6) y su Suplemento (fs. 16/17), expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.), debiéndose reservar en el área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

**ARTICULO 2°:** PROTOCOLICÉSE, notifíquese, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ  
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA